RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 00167-2021-OAF/OSIPTEL

Lima, 30 de junio de 2021

ОВЈЕТО	NUEVA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - LICITACIÓN
	PÚBLICA Nº 002-2021/OSIPTEL

VISTO:

- (i) El Informe N° 00776-OAF/UABT/2021 de fecha 23 de junio de 2021, mediante la cual, la Unidad de Abastecimiento recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección por Licitación Pública N° 002-2021/OSIPTEL para contratar la "Migración y upgrade de la Base de Datos del SAI", por el valor estimado de S/616,927.00 (Seiscientos Dieciséis Mil Novecientos Veintisiete y 00/100 Soles), incluido impuestos, así como, designar el Comité propuesto como órgano encargado del procedimiento de selección.
- (ii) La Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00165-2021-OAF/OSIPTEL de fecha 23 de junio de 2021, mediante la cual, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por Licitación Pública N° 002-2021/OSIPTEL para contratar la "Migración y upgrade de la Base de Datos del SAI", y, designó el Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.
- (iii) El Memorando Nº 00546-OAF/UABT/2021 de fecha 23 de junio de 2021, mediante la cual, la Unidad de Abastecimiento entregó el expediente de contratación al Comité de Selección a cargo de la LP 002-2021/OSIPTEL.
- (iv) El Memorando N° 00044-COMITÉ/2021 de fecha 25 de junio de 2021, mediante el cual, el Comité de Selección devolvió el expediente de contratación de la LP 002-2021/OSIPTEL a la Unidad de Abastecimiento solicitando la actualización del requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" establecido en las especificaciones técnicas, justificando el acto, en atención a las Bases Estandarizadas vigentes, y, de conformidad con el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento el cual señala que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como, los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.
- (v) El Memorando N° 00345-OAF/2021 de fecha 25 de junio de 2021, mediante la cual, la Oficina de Administración y Finanzas remitió el expediente de contratación de la LP 002-2021/OSIPTEL a la Oficina de Tecnologías de la Información a fin que proceda con actualizar las especificaciones técnicas en lo concerniente a la "Experiencia del postor en la especialidad" precisando que la mencionada





actualización, al no cambiar las condiciones del servicio, no requiere de una nueva indagación de mercado en vista que dicha actualización no afecta al valor estimado calculado por encontrarse enfocado en un supuesto previsto en el numeral 29.11 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

- (vi) El Memorando N° 00321-OTI/2021 de fecha 28 de junio de 2021, mediante la cual, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió las especificaciones técnicas actualizadas para contratar la "Migración y upgrade de la Base de Datos del SAI".
- (vii) El Informe N° 00798-OAF/UABT/2021 de fecha 30 de junio de 2021, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la nueva aprobación del expediente de contratación correspondiente y la ratificación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley N° 31084 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo:

Que, el presente requerimiento para contratar la "Migración y upgrade de la Base de Datos del SAI", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021, en el ID 41 como un procedimiento de selección por Licitiación Pública;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;







Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20210886 aprobada el 10 de junio de 2021 y la certificación de crédito presupuestario N° 000001067 aprobada el 18 de junio de 2021, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó la disponibilidad presupuestal para contratar la "Migración y upgrade de la Base de Datos del SAI";

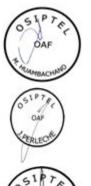
Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Proceder con una nueva aprobación del expediente de contratación para contratar la "Migración y upgrade de la Base de Datos del SAI", el mismo que se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección por Licitación Pública N° 002-2021/OSIPTEL.

Artículo Segundo.- Ratificar a los miembros del Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública Nº 002-2021/OSIPTEL, para contratar la "Migración y upgrade de la Base de Datos del SAI" designados mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00165-2021-OAF/OSIPTEL.

Registrese y comuniquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

